



PROCESO					<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO  <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>				CÓDIGO: <b>GTH-FO-47</b>				
					VERSIÓN: <b>No. 01</b>		Página <b>1</b> de <b>3</b>		
					FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>	
 <small>Oficina de Inspección y Disciplina de la Defensa</small> <small>Ministerio de Defensa</small>									

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	052-2024	ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA	27-06-2024	<p>PRIMERO: COMISIONAR a DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN, en calidad de Profesional de Defensa, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del dos (2) de julio del 2024, para que se traslade hasta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Chocó, ubicada en la Carrera 50 Calle 79 Sur 101 Interior 188 Bodegas Stock Sur (Municipio La Estrella - Antioquia), y recolecte las pruebas documentales decretadas en el Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria con radicado No. 052-2024.</p> <p>SEGUNDO: Comunicar a la señora ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA.</p> <p>TERCERO: Una vez se cumplida la comisión en la Regional Antioquia-Chocó, continúa la instrucción el funcionario comisionado en el auto de apertura con el trámite correspondiente.</p> <p>CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.), hoy 03 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el día 28 de junio de 2024, el personal del Grupo de Instrucción Disciplinaria estuvo en actividad laboral por fuera de las instalaciones de la entidad, y por error involuntario no se fijó el día 02 de julio de 2024.

  
 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25					
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	Página 1 de 2		
		FECHA:	28	02	2024		

## AUTO QUE COMISIONA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá D.C., 27 de junio de 2024.

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 052-2024**

### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, con base en la facultad conferida por los artículos 93<sup>1</sup> y 152<sup>2</sup> de la Ley 1952 de 2019, mediante el presente auto comisiona a un servidor público para practicar diligencias de declaración, en la Investigación Disciplinaria que se adelanta investigación en contra de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**.

### CONSIDERACIONES



En consecuencia y ante la necesidad adelantar la actividad probatoria dentro de los términos de ley, se ordena comisionar para continuar con la práctica de las declaraciones juramentadas decretadas en el auto de fecha 15 de abril de 2024, que ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria N° 052-2024, a la servidora pública **DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN**, en su condición de Profesional de Defensa del Grupo de Instrucción Disciplinaria, conforme lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 1952 de 2019, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del dos (2) de julio del 2024.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares,

<sup>1</sup> Ley 1952 de 2019, “Artículo 93. Control Disciplinario Interno. Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores...”

<sup>2</sup> Ibidem, “Artículo 152. Practica de pruebas por comisionado. El funcionario competente podrá comisionar para la práctica de pruebas a otro servidor de la misma Entidad. Cuando se requiera practicar pruebas fuera de la sede del despacho de conocimiento, se podrá acudir a las personerías distritales o municipales...”



PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO  AUTO VARIOS	CÓDIGO: GTH-FO-25			
		VERSIÓN: No. 02		Página 2 de 2	
		FECHA:	28	02	2024
					

**RESUELVE:**


**PRIMERO:** COMISIONAR a **DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN**, en calidad de Profesional de Defensa, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del dos (2) de julio del 2024, para que se traslade hasta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Chocó, ubicada en la Carrera 50 Calle 79 Sur 101 Interior 188 Bodegas Stock Sur (Municipio La Estrella - Antioquia), y recolecte las pruebas documentales decretadas en el Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria con radicado No. 052-2024.

**SEGUNDO:** Comunicar a la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**.

**TERCERO:** Una vez se cumplida la comisión en la Regional Antioquia-Chocó, continúa la instrucción el funcionario comisionado en el auto de apertura con el trámite correspondiente.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora del Grupo Instrucción Disciplinaria  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares